



C I R C U L A R DESAJCUC21-53

Fecha: 18/05/2021

PARA: JUECES(ZAS) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUCUTA, JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PENAS DE OCAÑA, PAMPLONA Y ARAUCA.

DE: Director Seccional de Administración Judicial

ASUNTO: Comunicación Tablas de Retención Documental TRD, especialidad Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Respetados funcionarios:

En ocasión al proceso de digitalización y conformación de los expedientes electrónicos que actualmente se está adelantado en la especialidad penal, particularmente en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, se logró evidenciar que en las TRD definidas para esta especialidad no contenía ningún tipo documental que describiera los EXPEDIENTES DE PROCESOS JUDICIALES, razón por la cual la Presidencia de la Sala Penal propuso a los Jueces (zas) de los Juzgados de ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, analizar, identificar y describir los posibles tipos documentales que se manejan en esta especialidad. Con dicha información ya consolidada, la mesa técnica a través Dirección Seccional el día 4 de mayo mediante oficio DESAJCUO21-0374, eleva propuesta de las TRD para dicha especialidad, propuesta que fue ajustada y aprobada por parte del Cendoj.

Por todo lo anterior, me permito remitir TRD para su conocimiento e implementación en el proceso de creación, digitalización e indexación de los expedientes digitales que actualmente se tramitan en los Despachos Judiciales y Centro de Servicios, recordando el estricto cumplimiento de los protocolos definidos y aprobados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

LUZ AMAPRO REYES CAÑAS
Directora Seccional

Ar exo: -TRD ESPECIALIDAS PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.